

**RESOLUCIÓN NO. 28 DE 2009
(11 DE NOVIEMBRE DE 2009)**



Por medio de la cual se reglamenta la financiación Institucional para estudiantes que realicen ponencias académicas, nacionales o internacionales o participen en eventos de interés científico, cultural, artístico o deportivo.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. Es necesario estimular a aquellos estudiantes que han tenido un buen desempeño académico, científico, investigativo o se han destacado por su interés y realizaciones en el arte, las letras, la cultura o el deporte.

SEGUNDO. En la perspectiva de la formación integral del ser humano, la Fundación Universitaria Luis Amigó debe estimular y proyectar aquellos estudiantes que han demostrado competencias profesionales y humanas que merezcan estímulo y patrocinio institucional y hayan hecho visibles la misión y los objetivos institucionales en los distintos escenarios.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. La Fundación Universitaria Luis Amigó apropiará anualmente 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes con el fin de apoyar a aquellos estudiantes que han sobresalido por su desempeño académico, espíritu investigativo, altas competencias en el campo de las artes, las letras, la cultura o el deporte. Este rubro se distribuirá así:

- 30 SMMLV para participar en eventos académicos e investigativos
- 20 SMMLV para participar en eventos culturales, deportivos y artísticos

ARTÍCULO 2°. El presupuesto apropiado anualmente se distribuirá proporcionalmente en relación con el número de estudiantes de cada Centro Regional, CUNA y Sede de Medellín

ARTÍCULO 3°. Para ser merecedor de este auxilio, el estudiante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Estar matriculado en la Institución
- b. Haber cursado y aprobado al menos 16 créditos académicos.
- c. Tener un promedio general en la certificación final, igual o superior a 3.8.
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO 4° Para realizar ponencias de índole científico o académico, el estudiante deberá pertenecer a un semillero o grupo de investigación de la Funlam, y la ponencia debe ser pertinente a los objetos de estudio o problemas tratados en la correspondiente investigación.

ARTÍCULO 5°. Para asistir en calidad de participante a un evento cultural, deportivo o artístico, el estudiante deberá acreditar su pertenencia a uno de los grupos o equipos institucionales, demostrando responsabilidad, competencias y buen rendimiento, salvo cuando la actividad, por su naturaleza, sea de carácter individual.

ARTÍCULO 6°. Para participar en eventos académicos o científicos los estudiantes serán propuestos por el respectivo director de programa ante el Centro de Investigaciones, o quien haga sus veces, quien autorizará su participación conforme a la disponibilidad presupuestal. Cuando se trate de participación en eventos deportivos, artísticos o culturales, los estudiantes serán propuestos por el Director de Programa, o quien haga sus veces, ante la Dirección de Bienestar Universitario quien autorizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 7°. Los beneficiarios de subsidios institucionales para participar en eventos nacionales o internacionales académicos, científicos, culturales, deportivos o artísticos serán subsidiados hasta con el 100% del valor requerido. En los eventos académicos o científicos, se comprometerán a hacer la correspondiente difusión y socialización ante los compañeros del respectivo programa, conforme a los protocolos que para ello establezca el Centro de Investigaciones o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8°. El estudiante beneficiario de auxilios institucionales siempre hará mención de su pertenencia como estudiante regular de la Fundación Universitaria Luis Amigó

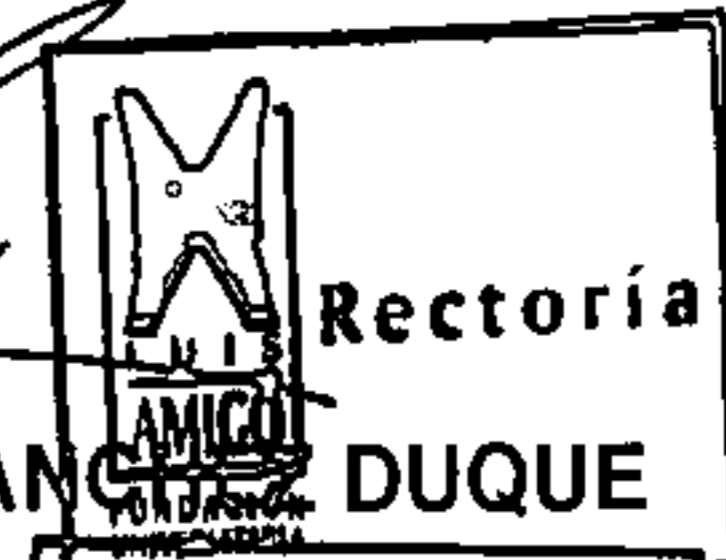
ARTÍCULO 9°. La distribución de los recursos se hará en condiciones de equidad con el fin de beneficiar a diferentes personas y evitar la concentración en sólo unas de ellas o algunos de los programas.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

EL RECTOR GENERAL

[Firma]
PADRE JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

